

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PARA ENCUESTA SOCIOECONOMICA Y TÉCNICA TAMBO DE YACA - CIRCA - APURIMAC**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios, que suscriben de una parte **CESAL**, identificada con RUC N° 20380748062, con domicilio legal en Calle Germán Schreiber No. 230, Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **Carlos Omar Macedo Ruiz**, identificado con DNI 10341927, a quien en adelante se le denominará **CESAL**;

y de otra **OBSERVATORIO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**, identificada con RUC N° 20517657531, con domicilio legal en Cal. Constelación Nro. S/N Urb. Sol De Oro Lima - Lima - Los Olivos, provincia y departamento de Lima, y debidamente representado por **MAGGI GUIDO EUGENIO MARIO**, identificado con C.E. 000057480, en adelante **EL CONTRATISTA**.

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente contrato, **CESAL** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** con la finalidad de que éste realice el **Procesamiento y Elaboración de los resultados de la Encuesta Socioeconómica y Técnica de Tambo de Yaca, Circa, Apurímac**.

SEGUNDO: CONDICIONES DEL CONTRATO

CESAL se obliga a facilitar toda la información necesaria para la realización de los servicios profesionales previstos, facilitar infraestructura y equipos (PC y multimedia).

EL CONTRATISTA entregará una propuesta técnica, plan de trabajo y cronograma de actividades en donde se detalle su intervención a realizar. Comprometiéndose a realizarlo en un plazo de 7 días calendario, a la firma del contrato.

Una vez concluida la realización de línea de base, **EL CONTRATISTA** entregará a **CESAL** un informe final con todos los resultados obtenidos.

TERCERO: MONTO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

CESAL requiere los servicios **DEL CONTRATISTA** para realizar el servicio referido en las cláusulas precedentes, que será justificado mediante una factura a nombre de **CESAL**.

El costo total por el trabajo a realizar es de **Dos mil Novecientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 2,950.00)**, incluido los impuestos de ley.


Omar Macedo Ruiz
Director

La forma de pago será tras la finalización de la prestación de servicios, con la entrega del informe final.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se comprometen y obligan a ejecutar los servicios con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas del Contrato, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del CESAL.
2. El resultado de los trabajos que se realicen quedará de propiedad del **CESAL**, y **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarlos para sí, ni proporcionárselo a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización de **CESAL**.
3. Al publicar los trabajos realizados por parte del **CONTRATISTA**, **CESAL** se compromete a mencionar la autoría de los mismos de manera visible.
4. **EL CONTRATISTA** se hará responsable de los gastos materiales relacionados a este trabajo.

QUINTO: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

CESAL podrá rescindir el presente contrato sin más obligaciones que el abono de los trabajos que hubieran sido correctamente ejecutados y recibidos de conformidad y sin necesidad de previa notificación judicial o extrajudicial, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de las cláusulas del presente contrato.
2. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o en parte, sin previa autorización de **CESAL**.
3. Incumplimiento del plazo contractual.
4. Si **EL CONTRATISTA** no inicia o suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato de manera injustificada a juicio de **CESAL**.
5. El mutuo acuerdo entre **CESAL** y **EL CONTRATISTA**, que sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable a **EL CONTRATISTA** y siempre que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la permanencia del Contrato. En estos casos los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre **CESAL** y **EL CONTRATISTA**.

En caso **EL CONTRATISTA** de por concluido el presente contrato en aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula, se obliga a devolver a **CESAL** las sumas que hubiese recibido de ésta por concepto de pago adelantado de la retribución pactada, más una penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso **CESAL** de por concluido el presente contrato en aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula, se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** la retribución correspondiente, la cual se calculará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Omar Macedo Ruiz
Director

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del Contrato, se resolverán en primera instancia de mutuo acuerdo entre las partes, y en su defecto serán sometidas a las leyes y tribunales peruanos correspondientes.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de los apartados del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares igualmente válidos en la Ciudad de Lima a los 07 días del mes de Marzo del 2013.

POR CESAL



Omar Macedo Ruiz
Director

CARLOS OMAR MACEDO RUIZ
DNI N ° 10341927

POR EL CONTRATISTA



MAGGI GUIDO EUGENIO MARIO
C.E. 000057480

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por medio de la presente, damos conformidad respecto del servicio brindado por el Observatorio para el Desarrollo Territorial- ODT - **con domicilio legal Urb. Sol de Oro – Esq. Constelaciones y Sol de Oro S/N, Los Olivos– Perú** y con RUC N° **20517657531**, en el que desarrolló las siguientes actividades:

- **Procesamiento y elaboración de los resultados de la Encuesta Socioeconómica y Técnica de Tambo de Yaca, Circa, Apurímac.**

Dichas actividades se realizaron desde el 15 de Febrero 2013 hasta el 22 de Febrero del 2013.

El monto de ejecución fue de S/. 2,950.00 Nuevos Soles.

San Isidro, 07 de marzo del 2013



Omar Macedo Ruiz
Director

Carlos Omar Macedo Ruiz

Director CESAL Perú